

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS ¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056-2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE y N° 081-2019-RCC/DE*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 004-2019/GRT-CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL
DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE
ZARUMILLA Y REGION TUMBES”**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM (En adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la oferta económica y sus componentes de conformidad con el artículo 36 del Reglamento. Además, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de conformidad con el artículo 37 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que el notario o juez de paz anote tal circunstancia en el acta, debiendo el comité de selección custodiar la oferta hasta la presentación del recurso de apelación, en caso corresponda.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Culminada la evaluación técnica se procede a evaluar las ofertas económicas en el mismo acto público y con la presencia del notario público o juez de paz.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles, contados desde tal requerimiento. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el mismo acto de presentación de ofertas, el comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina a través de sorteo, en el mismo acto público.

El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto público, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:

<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la agenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con lo señalado en el artículo 78 del Reglamento cuando las Entidades del Gobierno Nacional convoquen la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o mayor a S/. 20 000 000.00, los adelantos directos y por materiales o insumos podrán otorgarse a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesario la presentación de la garantía correspondiente.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas

por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según

las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

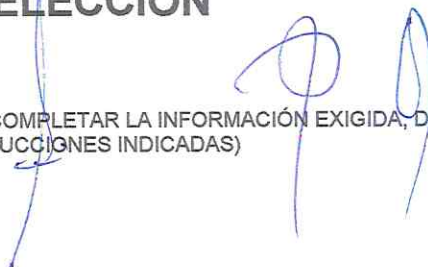
3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Tumbes
 RUC N° : 20484003883
 Domicilio legal : Av. La Marina N° 200 - Tumbes
 Teléfono: : 072-544464
 Correo electrónico: : olsa.goretumbes@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 13'981,390.37** (Trece Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Trescientos Noventa con 37/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio de 2019.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/. 13'981,390.37 (Trece Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Trescientos Noventa con 37/100 Soles)	S/. 12'583,251.34 (Doce Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 34/100 Soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0544-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR, de fecha 12-Dic-2019.

Asimismo, el expediente técnico reformulado de obra fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0226-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 07-Ago-2019.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el Sistema A Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Trescientos Sesenta (360) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en soporte digital, para cuyo efecto deberán cancelar:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD
Recabar en : OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES -
CONTRATACIONES -PRIMER PISO DE LA SEDE REGIONAL
Costo de bases y Expediente Técnico : Digital: S/ 10.00

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC - Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 056-2018-RCC/DE, N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE y N° 081-2019-RCC/DE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 13/12/2019
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 16/12/2019 Hasta las: 11:59 horas del 24/12/2019
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 16/12/2019 Al: 17/12/2019
Absolución de consultas y observaciones administrativas a las bases e integración	: 19/12/2019
Presentación de ofertas, evaluación, y otorgamiento de la buena pro en Acto Público	: 26/12/2019
El acto público se realizará en	: AUDITORIO DE LA SEDE CENTRAL DE GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, SITO EN AV. LA MARINA N° 200 - TUMBES - 9:00 HORAS

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2019/GRT-CS, conforme al siguiente detalle:

Señores GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Calle La Marina N° 200 - Tumbes Atte.: Comité de selección
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019/GRT-CS Denominación de la convocatoria: Contratación para la ejecución de la Obra: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES
OFERTA [NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 1)**
En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 2)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 3)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 4)**
- e) Oferta económica con firma legalizada en Soles, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 5)**

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 7)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 8**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por bancos supervisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, conforme a lo establecido en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación. **(Anexo N° 9)**

Importante

- ***El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.***
- ***El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.***

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, de ser el caso⁸. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento.

La legalización de las firmas en el contrato de consorcio, en la oferta económica y en la carta de presentación de ofertas, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
 PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 = **0.40**
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
 = **0.60**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <http://regiontumbes.gob.pe/documentos/Obras%20con%20Cambios/>.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, para lo cual deberá presentarse Carta Fianza⁹ (ANEXO N° 10)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, para lo cual deberá presentarse Carta Fianza¹⁰.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente de Obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹¹
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- **El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.**
- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el**

⁹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*

- a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Jirón Jacinto Pongo N° 156 - El Faique.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará Un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la Suscripción del Contrato¹², adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

¹² El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹³ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA

3.1.1 Consideraciones generales

Nombre de la obra : RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES.

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
Distrito : Aguas Verdes
Provincia : Zarumilla
Departamento : Tumbes
Región : Tumbes

Nombre del PIP :
Código del PIP : ---
Nivel de los estudios de preinversión : ---
Fecha de declaración de viabilidad : ---
Fecha del informe de verificación de la viabilidad : ---

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución Gerencial Regional N° 0226-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Fecha de aprobación : 07-Ago-2019

1. FINALIDAD

El Gobierno Regional de Tumbes con el apoyo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC, dentro del Plan de Inversiones correspondiente al Año Fiscal 2019, tiene previsto ejecutar la Obra: “**RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**”, a fin de brindar un mejor servicio de educación a los alumnos del nivel primario y secundario de dicha Institución Educativa. Para lo cual se cuenta con la viabilidad del Proyecto así como el Expediente Técnico aprobado a nivel de Ejecución de Obra.

2. OBJETIVO

El objetivo de los presentes Requerimientos es señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará la prestación con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente Técnico Aprobado de la Obra: **“RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”**.

3. DESCRIPCIÓN

Conforme al Expediente Técnico, el objetivo del Proyecto es mejorar la infraestructura de la I.E. N° 098 Gran Chilimasa, siendo las obras civiles y equipamiento a ejecutar las que se detallan en el antes mencionado Expediente.

4. METAS DEL PROYECTO

Los trabajos a efectuar son los siguientes:

Descripción	Und.	Metrado
OBRAS PROVISIONALES		
OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANÍA	m2	60.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTEL DE OBRA (5.60X3.40M)	und	1.00
DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE		
DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTURA CON EQUIPO	m2	371.95
DEMOLICIÓN DE VEREDAS, PATIOS Y LOSAS	m2	2,290.48
DEMOLICIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO CON EQUIPO	m2	260.19
DESMONTAJE DE COBERTURA INCL. TIJERALES Y CORREAS	m2	945.28
DESMONTAJE DE TABIQUERÍA DRYWALL Y TRIPLAY	m2	1,186.05
ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE DEMOLICIÓN Y DESMONTAJE	m3	737.88
TRABAJOS PRELIMINARES		
NIVELACIÓN, TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	19,592.73
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00
SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES TIPO LETRINAS	und	4.00
CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m	245.00
LIMPIEZA DE TERRENO EN ÁREA TOTAL A INTERVENIR (ESCOMBROS, DESBROCE DE MALEZA), C/EQUIPO	m2	19,592.73
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
CINTA PLÁSTICA P/SEÑAL DE PELIGRO - LIMITE DE OBRA	m	620.80
MOVIMIENTO DE TIERRAS		
EXCAVACIÓN DE ZANJAS Y ZAPATAS	m3	5,341.74
CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINA	m3	5,809.45
ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	14,100.44
PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	19,497.18
AFIRMADO COMPACTADO, e=0.20m, SEGUN PLANOS	m3	3,570.26
AFIRMADO COMPACTADO, e=0.30m, SEGUN PLANOS	m2	43.15
HORMIGON COMPACTADO e=0.30m, SEGUN PLANOS	m2	14,732.26
ROCA ACOMODADA CON MORTERO 1:8, E=0.60M	m3	88.50
CASCOTE TAMAÑO MAX. 6" SEGÚN PLANOS	m3	56.88
RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO	m3	299.44

BASE GRANULAR E=0.40 m.COMPACTADA C/PLANCHA COMPACTAD. (HORMIGON)	m2	2,323.49
BASE GRANULAR E=0.40 m.COMPACTADA C/PLANCHA COMPACTAD. (AFIRMADO)	m2	2,323.49
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
SOLADO PARA ZAPATAS: CONCRETO C:H 1:12, e=0.10m	m2	738.08
SUBCIMIENTO C:H 1:12+30% P.G. Max. 6"	m3	381.09
CIMIENTO C:H 1:10 + 30% P.G. MAX 6"	m3	401.67
FALSO PISO MEZCLA 1:8 E=4"	m2	1,998.79
CONCRETO ARMADO		
VIGAS DE CIMENTACIÓN - CONCRETO $f_c=210$ KG/CM2	m3	168.01
VIGAS DE CIMENTACION ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,374.68
VIGAS DE CIMENTACION -ACERO $FY=4,200$ KG/CM2	kg	35,199.77
ZAPATAS-CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2	m3	491.39
ZAPATAS-ACERO $FY=4200$ KG/CM2	kg	20,372.09
ESCALERA DE CONCRETO $FC=210$ KG/CM2	m3	28.04
ESCALERAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	149.11
ESCALERAS - ACERO $f_y=4200$ kg/cm2	kg	1,921.13
COLUMNA CONCRETO NORMAL $f_c=210$ kg/cm2	m3	327.28
COLUMNA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	3,204.18
COLUMNA- ACERO $FY=4200$ KG/CM2	kg	63,597.78
CONCRETO NORMAL $f_c=175$ kg/cm2 PARA COLUMNETAS	m3	34.05
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	m2	406.05
ACERO CORRUGADO $FY= 4200$ kg/cm2 GRADO 60 - PARA COLUMENTAS	kg	12,662.74
CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2 - SOBRECIMIENTO	m3	5.62
ACERO CORRUGADO $FY= 4200$ kg/cm2 GRADO 60 PARA SOBRECIMIENTO	kg	823.49
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMEINTO	m2	76.08
VIGAS DE CONCRETO NORMAL $FC=210$ KG/CM2	m3	480.03
VIGAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	4,263.34
VIGAS -ACERO $FY=4,200$ KG/CM2	kg	88,291.06
VIGAS EN ALFEIZER: CONCRETO NORMAL $f_c=210$ kg/cm2	m3	14.72
VIGAS EN ALFEIZER: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	196.29
VIGAS EN ALFEIZER: ACERO $f_y=4200$ kg/cm2	kg	4,903.51
LOSA ALIGERADA-CONCRETO 210 kg/cm2	m3	374.81
LOSA ALIGERADA-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4,343.89
LOSA ALIGERADA: LADRILLO DE TECHO (30*0.30*0.15m)	und	36,197.64
LOSA ALIGERADA DE ACERO $FY=4200$ KG/CM2	kg	37,590.98
CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2 - TRIBUNA Y ÁREA EXTERIOR	m3	492.16
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - TRIBUNA Y ÁREA EXTERIOR	m2	1,260.58
ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm2 - TRIBUNA Y ÁREA EXTERIOR	kg	17,940.58
GARGOLAS - CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2	m3	1.15
GARGOLAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	37.92
GARGOLAS - ACERO $FY= 4200$ kg/cm2	kg	249.98
MESAS LAB. - CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2	m3	5.74
MESAS LAB. - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	43.47
MESAS LAB. - ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm2	kg	709.15
CURADO DE ESTRUCTURAS	m2	22,716.98
PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL		
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	g/b	1.00
PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES ATMOFERICAS	g/b	1.00
PROGRAMA DE SEÑALIZACION	g/b	1.00
PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	g/b	1.00
PROGRAMA DE AGUAS RESIDUALES	g/b	1.00

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL	glb	1.00	
PROGRAMA DE CAPACITACIONES	glb	1.00	
PROGRAMA DE REFORESTACION	glb	1.00	
PROGRAMA DE CONTINGENCIAS	glb	1.00	
MAMPOSTERIA			
MURO DE LADRILLO K.K 18 HUECOS MAQUINADO APAREJO DE CABEZA C:A 1:4, e=0.15		m2	1,348.10
MURO DE LADRILLO K.K TIPO IV (13X09X24) APAREJO DE SOGA C:A 1:4 e=0.15		m2	1,824.27
SISTEMA DRYWALL			
PARED SIMPLE CON PLANCHA DE FIBRO-CEMENTO DE 1/2"		m2	80.86
REVOQUES Y ENLUCIDOS			
TARRAJEO PRIMARIO RAYADO		m2	721.93
TARRAJEO DE MURO INTERIOR Y EXTERIOR		m2	6,255.13
TARRAJEO FROTACHADO FINO DE GRADERÍA DE TRIBUNA		m2	526.00
TARRAJEO EN COLUMNAS PROP 1:4, e=1.5cm		m2	2,284.56
TARRAJEO DE VIGAS PRO C:A 1:4, E=1.5CM		m2	3,311.38
REVESTIMIENTO DE DERRAMES E=0.15, PROP 1:2		m	860.58
TARRAJEO DE SARDINEL DE CONCRETO PROP 1:4 e=1.5cm CEMENTO TIPO MS		m2	627.71
TARRAJEO DE BANCAS DE CONCRETO PROP 1:4 e=1.5cm CEMENTO TIPO MS		m2	89.60
TARRAJEO DE CIELO RASO PROP C:A, e=1.5 cm		m2	3,831.93
VESTIDURA DE SUPERFICIE DE FONDO DE ESCALERA, C:A 1:4, e=1.5cm		m2	104.66
PISOS Y PAVIMENTOS			
ENCHAPE DE CERAMICA TIPO MARMOL		m2	62.12
FALSO PISO MORTERO C:A PROP 1:10 e=10cm		m2	1,706.21
CONTRAPISO MORTERO C:A PROP 1:4 e=3.0cm		m2	3,387.94
INSTALACIONES SANITARIAS			
APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS			
SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO LOSA COLOR BLANCO - ONE PIECE	und	42.00	
SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO OVALIN - COLOR BLANCO	und	40.00	
SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO CON PEDESTAL	und	12.00	
SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO COLOR BLANCO	und	21.00	
SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE CROMADA P/LAVATORIO 1/2"	und	40.00	
SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE CROMADA PARA LAVAMANOS INC.ACCES.	und	12.00	
SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO DE 01 POZA	und	9.00	
SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE PARA LAVAPLATOS	und	9.00	
SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA	und	10.00	
SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT PARA S.F	und	22.00	
RED DE DISTRIBUCION DE AGUA			
RED DE DISTRIBUCION INTERIOR DE AGUA Ø 1" PVC C - 10	m	348.30	
RED DE DISTRIBUCION INTERIOR DE AGUA Ø 1/2" PVC C - 10	m	270.52	
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAP Ø 1" x 90°	und	13.00	
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAP Ø 1/2 x 90°	und	57.00	
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO F° N° Ø 1/2 x 90°	und	76.00	
SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP Ø 1"	und	15.00	
SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP Ø 1/2	und	24.00	

SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION 1" A 1/2"	und	18.00
VALVULA DE COMPUERTA DE CIERRE RAPIDO DE 1"	und	2.00
VALVULA DE COMPUERTA DE CIERRE RAPIDO DE 1/2"	und	38.00
CAJA DE CONCRETO 30X30cm	und	1.00
PRUEBAS HIDRAULICA Y DESINFECCION DE RED DE AGUA POTABLE	m	618.82
RED DE DISTRIBUCION DE DESAGUE		
RED DESAGUE PVC SAL Ø 6"	m	365.44
RED DESAGUE PVC SAL Ø 4	m	192.19
RED DESAGUE PVC SAL Ø 2	m	134.36
SALIDA DE REGISTRO ROSCADO DE Ø 4"	pto	30.00
SALIDA DE SUMIDERO DE Ø 2"	pto	25.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE SANITARIA SIMPLE DE 4"	und	40.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE SANITARIA SIMPLE DE 2"	und	1.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DE 6" A 4"	und	8.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DE 4" A 2"	und	80.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAL Ø 4	und	6.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAL Ø 4	und	46.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAL Ø 2	und	71.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE SOMBRERO DE VENTILACION PVC SAL Ø 2"	und	10.00
CAJA DE CONCRETO 60X30cm	und	25.00
PRUEBA HIDRAULICA DE RED DE DESAGUE	m	691.99
TANQUE LEVADO Y CISTERNA		
CISTERNA DE ALMACEN DE AGUA CAPAC 2700 m3 INC ACEES		
TRABAJOS PRELIMINARES		
TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	9.00
MOVIMIENTO DE TIERRAS		
EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACION Y ZAPATAS	m3	27.00
RELLENO CON HORMIGON COMPACTADO E=0.15m	m3	1.35
CAPA DE OVER DE 4" E=0.20m	m3	1.80
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE EXCAVACION	m3	27.00
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
SOLADO PARA ZAPATAS E= 0.10M CONCRETO PROP. 1:10 (CEMENTO TIPO MS)	m2	9.00
OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
CISTERNA CONCRETO F C 210KG/CM2 E 0.15M (CEMENTO TIPO MS)	m3	7.20
CISTERNA ACERO FY=4,200KG/CM2	kg	710.89
CISTERNA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	73.00
REVOQUES Y ENLUCIDOS		
TARRAJEO DE MUROS INTERIORES PROP. 1:4. E= 1.5 CM C/IMPERMEABILIZANTE	m2	50.40
CARPINTERIA METALICA		
SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE CISTERNA 0.60 x 0.60 m	und	1.00
TANQUE ELEVADO DE ALMACEN DE AGUA CAPAC 18,00 m3 INC		
TRABAJOS PRELIMINARES		
TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	9.00

MOVIMIENTO DE TIERRAS		
EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACION Y ZAPATAS	m3	8.11
RELLENO CON HORMIGON COMPACTADO E=0.15m	m3	1.01
CAPA DE OVER DE 4" E=0.20m	m3	1.35
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8.11
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
SOLADO PARA ZAPATAS E= 0.10M CONCRETO PROP. 1:10 (CEMENTO TIPO MS)	m2	6.76
OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
ZAPATAS CONCRETO F C 210KG/CM2 E 0.15M (CEMENTO TIPO MS)	m3	8.11
ZAPATA-ACERO fy=4,200 kg/cm2	kg	90.77
COLUMNAS		
COLUMNAS CONCRETO F C 210KG/CM2 E 0.15M (CEMENTO TIPO MS)	m3	4.32
COLUMNAS-ACERO FY=4,200 KG/CM2	kg	495.98
COLUMNAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	62.40
VIGAS DE AMARRE		
VIGAS CONCRETO F C 210KG/CM2 E 0.15M (CEMENTO TIPO MS)	m3	2.16
VIGAS- ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	247.99
VIGAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	21.60
TANQUE ELEVADO		
TANQUE ELEVADO -CONCRETO FC=210KG/CM2	m3	7.20
TANQUE ELEVADO -ACERO FY=4200KG/CM2	kg	650.03
TANQUE ELEVADO -ENCOFRADO Y DESNCOFRADO	m2	73.80
REVOQUES Y ENLUCIDOS		
TARRAJEO DE MUROS INTERIORES PROP. 1:4 E= 1.5 CM C/IMPERMEABILIZANTE	m2	184.80
CARPINTERIA METALICA		
SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE TANQUE ELEVADO 60x60m	und	1.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA DE F° N° 10.00 m	und	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS PARA LA OPERATIVIDAD DE CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	glb	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA MONOF. 2.00 HP (INCL. CONTROL DE NIVELES,CONTACTOR ELECTROMECHANICO)	und	4.00
DRENAJE PLUVIAL		
TRABAJOS PRELIMINARES		
TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	390.30
MOVIMIENTO DE TIERRAS		
EXCAVACION SUPERFICIAL DE TERRENO - MANUAL	m3	1,073.12
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE EXCAVACION	m3	1,395.05
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
CONCRETO f _c =175 kg/cm ² , EN CUNETAS	m3	107.01
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	535.05
CARPINTERIA METALICA		
REJILLAS METALICA PLUVIAL SEGUN DISEÑO < 1"X1" X 1/8 Y PLATINA 1" X 1/8" (INCL. PINTURA)	m	535.05
VARIOS		
CURADO DE CONCRETO EN CUNETAS	m2	802.58
LIMPIEZA GENERAL DE CUNETAS	m2	802.58
ACABADO DE PISO PULIDO BRUÑADO C:A PROP 1:2 E=1:5CM	m2	101.91

PISO PORCELANATO BRILLANTE 60X60 COLOR HUESO	m2	3,409.19
CONCRETO EN VEREDAS Y RAMPAS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ $e=10\text{cm}$, ACABADO PASTA 1:2	m2	6,062.76
CONCRETO $F_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ EN PATIOS Y LOSAS DEPORTIVAS	m2	5,441.54
SARDINEL		
SARDINEL TIPO VEREDA $f_c=175 \text{ Kg/cm}^2$, 0.20x0.60	m	3,797.70
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	1,390.39
ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
CONTRAZOCALO DE CERAMICO NACIONAL $e=0.10\text{m}$	m	1,928.30
ZOCALO DE CERAMICO 0.20X.030m H=1.30m	m2	794.31
CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO $e=0.30\text{m}$	m	1,009.28
ZOCALO DE CERAMICO 0.20X0.30m H=1.60m	m2	392.80
CARPINTERIA DE MADERA		
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA	m2	164.26
CARPINTERIA METALICA		
SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO	m2	331.68
PORTON METALICO DE 4.95m x 2.70m	und	3.00
ESTRUCTURAS METALICAS		
SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERAL METALICO TIPO I EN LOSA DEPORTIVA	und	16.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERAL METALICO TIPO II EN LOSA DEPORTIVA	und	10.00
CORREAS METALICAS EN LOSA DEPORTIVA	und	18.00
SUMINISTRO E INSTALACION TEMPLADORES DE 1/2"	m	438.40
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTELAS SEGUN DISEÑO $e=1"$ DE ACERO LAC	und	24.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYOS FIJOS	und	12.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYOS MOVILES	und	12.00
COBERTURA DE CALAMINON TIPO CU, $E=0.40\text{mm}$	m2	2,590.32
CERRAJERIA		
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA DE 2 GOLPES, PESADA FABRICACION NACIONAL	und	33.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CHAPA TIPO PERILLA, FABRICACION NACIONAL	und	84.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRAS DE 4"	und	351.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERROJOS DE ALUMINIO 2"	und	385.00
PINTURA		
PINTURASATINADA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, COLUMNAS Y VIGAS	m2	7,301.24
PINTURA SATINADA EN CIELO RASO	m2	2,635.03
PINTURA ESMALTE SINTETICO ANCHO 5.00cm	m2	695.80
OBRAS VARIAS		
JUNTA DE DILATAION $e=1"$, $h=10\text{cm}$ CON MASTICA ASFALTICA	m	2,621.45
JUNTAS DE DILATAION $e=1"$, $h=10\text{cm}$ CON TECNOPORT	m	2,637.50
BRUÑADO 1 X 1 cm	m	1,458.50
CURADO DE MUROS Y ESTRUCTURAS	m2	9,936.28
SUMINISTRO E INSTALACION DE ASTA DE BANDERA	und	3.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA EN ESCALERA $h=1\text{m}$	m	129.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS C/TUBO $D=4"$ x 2.5 mm (INCL.MALLA)	und	4.00
BARANDA CROMADA PARA SS.HH PARA DISCAPACITADOS	m	6.30
SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEPARADOR DE URINARIO DE MELAMINE COLOR MAPLE DE 0.35 x 0.60 $e=2\text{cm}$	und	15.00
PANELES INFORMATIVOS EN INGRESO	und	4.00
SEÑALES INFORMATIVAS DE SEGURIDAD	und	290.00
PLAN DE CONTINGENCIA		
COLOCACION Y NIVELACION DE CAPA DE AFIRMADO, $e=0.15\text{m}$ COMPACTADO C/PLANCHA VIBRATORIA	m2	2,495.04
COLOCACION Y NIVELACION DE CAPA DE HORMIGON, $e=0.20\text{m}$ COMPACTADO C/PLANCHA VIBRATORIA	m2	2,495.04

PLATAFORMA CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ $e=0.15\text{m}$, INC. ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	2,495.04
SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA LIVIANA DE CALAMINA GALVANIZADA DE 1/2"	m2	1,945.80
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MUROS DE FIBROCEMENTO $e=6\text{mm}$	m2	1,646.73
JUNTAS DE DILATACION $E=0.5"$	m	1,509.20
SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGUETAS DE MADERA 2" x 3"	m	1,274.80
EXCAVACION MANUAL DE SARDINEL	m3	507.78
SARDINEL EN VEREDAS $f_c=175 \text{ Kg/cm}^2$ DE 0.15*0.45m	m	292.40
SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANAS 2.00 x 0.3m (INCL. ACCESORIOS, LAQUEADAS Y BARNIZADAS + CELOSIA Y MARCO)	und	144.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRAS DE 4"	und	108.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA 2.10x1.00m (LAQUEADA Y BARNIZADA)	und	36.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANAS 2.00 x 1.00m (INCL. ACCESORIOS Y CHAPA, LAQUEADA Y BARNIZADA)	und	36.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA DE 2 GOLPES, PESADA FABRICACION NACIONAL	und	36.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE SS.HH PROVISIONALES	mes	12.00

INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES Y EXTERIORES

TABLEROS ELECTRICOS

SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO GENERAL (TG), METALICO DE 18 POLOS TRIFASICO	und	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUBTABLERO GENERAL 01 (STG-1) METALICO DE 21 POLOS TRIFASICO, INCL. INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS - PRIMARIA	und	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUBTABLERO GENERAL 02 (STG-2) METALICO DE 22 POLOS TRIFASICO, INCL. INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS SECUNDARIA	und	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION - TD1	und	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION - TD2	und	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-1	und	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-2	und	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-3	und	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-4	und	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-5	und	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-6	und	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-7	und	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-8	und	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-9	und	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-1	und	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-2	und	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-3	und	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-4	und	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-5	und	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-6	und	1.00

INSTALACION DE CONDUCTORES

SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3-1x35+1x35(N))mm2 DEL MEDIDOR TRIFASICO AL TABLERO GENERAL (TG)	m	69.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x25+25(N))mm2 DEL (TABLERO GENERAL (TG) AL SUB TABLERO GENERAL 01 (STG-1) - PRIMARIA	m	43.50
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x25+25(N))mm2 DEL (TABLERO GENERAL (TG) AL SUB TABLERO GENERAL 01 (STG-2) - SECUNDARIA	m	72.30

SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3-1x25+1x25(N))mm2 DEL TABLERO GENERAL AL TABLERO DE DISTRIBUCION 1 Y 2 (TD-1 Y TD-2)	m	24.50
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x16+16(N))mm2 DEL SUB TABLERO GENERAL 02 (STG-1) AL TABLERO DE DISTRIBUCION TD - PRIMARIA	m	420.30
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x16+16(N))mm2 DEL SUB TABLERO GENERAL 02 (STG-2) AL TABLERO DE DISTRIBUCION TD - SECUNDARIA	m	199.80
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (2-1x25+1x25(N)+1x25(T))mm2 DEL SUB TABLERO TD1-6 LOSA DEPORTIVA	m	33.40
INSTALACION DE INTERIORES		
SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA UN PUNTO	pto	14.00
SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS	pto	36.31
SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA CUATRO PUNTOS	pto	27.00
SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS DE CONMUTACION: 562.48 ESCALERA	pto	4.00
SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	339.00
SUM. E INST. DE EQUIPO PANEL LED 40W, ADOSADA AL TECHO	und	176.00
SUM. E INST. DE EQUIPO CIRCULAR LED DE 18W	und	155.00
VENTILADORES DE PARED		
SALIDA DE TOMACORRIENTES PARA VENTILADORES	pto	160.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADORES	und	160.00
SISTEMA DE COMUNICADORES		
ACOMETIDA DE TELEFONICA CON INTERNET DE 6Mbps	und	1.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESS POINT TIPO N LARGO ALCANCE 422.16 150MB CHIPSET ATHEROS	und	1.00
ACONDICIONAMIENTO PUNTOS INTERNET PC'S (AULAS PRIMARIAS SECUNDARIA Y ADMINISTRATIVAS)	glb	1.00
INSTALACIONES EXTERIORES		
SUMINISTRO Y MONTAJE POSTE DE 9m	und	6.00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE POZO A TIERRA	und	7.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO (BUZON DE 0.50x0.50x0.50)	und	8.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE 02 REFLECTORES TIPO LED DE 200W C/EQUIPO INCORPORADO, EN POSTE DE C.A.C. DE 9m	und	8.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 1HP	und	1.00
SISTEMA DE ILUMINACION CON PANEL SOLAR		
SISTEMA DE PANEL SOLAR, INCL. PANEL BATERIA, CONTROLADOR, CABLEADO	Cjt	18.00
SOPORTE ESTRUCTURAL DE PANEL	Cjt	18.00
PASTORAL DE TUBO DE F° G° de 2" INCL. DOBLE ABRAZADERA, INCL. 02 SALIDAS DE PASTORALES	und	18.00
CABLE NLT DE 2x2.5 mm2	m	22.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO C/LUMINARIA LED 30W Y CONEXIONADO DE PANEL SOLAR	und	18.00
ACOMETIDAS ELECTRICAS		
CABLE AUTOPORTANTE DE ALUMINIO 3x35+25mm2	m	21.00
CABLE TRETROPOLAR VULCANIZADO 3x16mm2 + 16mm2	m	32.00
FERRERIA DE SOPORTE	glb	1.00
SUMINISTRO DE ALTAVOZ Y TIMBRE		
SUMINISTRO Y MONTAJE DE TIMBRE COMPUESTO POR UN RECEPTOR Y UN PULSADOR C/ACCESORIOS	und	2.00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE ALTAVOZ COMPUESTO DE UN AMPLIFICADOR 500W Y MICRO. C/ACCES	und	1.00
TRANSPORTE DE MATERIALES		
TRANSPORTE DE MATERIALES	glb	1.00
CONEXIONES, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO		
PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES	und	1.00

5. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para la Ejecución de la Obra “**RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**” asciende a **S/ 13'981,390.37 (Trece Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Trescientos Noventa con 37/100 Soles)**, con precios al mes de Junio 2019, que incluye el Impuesto General a las Ventas.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

7. FORMA DE PAGO

El pago será mediante valorizaciones mensuales de acuerdo con los metrados de obra ejecutados contratados.

8. ADELANTOS

La Entidad otorgara los siguientes adelantos:

8.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

8.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153° del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el

9. VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán mensuales; tendrán un plazo máximo de aprobación por el Inspector o Supervisor y su remisión a la Entidad, de cinco (05) días contados a partir de su presentación, y serán canceladas por la Entidad dentro de los quince (15) días de recibidas por parte del Inspector o Supervisor.

10. DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Liquidación del Contrato de Obra, en concordancia con el artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor y/o de la Entidad en forma escrita.

11. PLAZO EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra se ejecutará en Trescientos Sesenta (360) días calendario los que deberán ser debidamente sustentados con la presentación de la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica.

12. DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN

11.1. SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

11.2 LÍMITES DEL PROYECTO

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluya los requerimientos del proyecto, la cual se indica en el estudio definitivo.

11.3 PERSONAL

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.
- En caso de existir consultas u observaciones efectuadas por el Residente a través del cuaderno de obra, que no tengan respuesta oportuna o satisfactoria por parte de la Supervisión, éstas deberán ser elevadas a la Entidad por el Contratista o su representante por medio de comunicación escrita, en caso contrario no podrá imputarse esta falta o defecto de respuesta del Supervisor como un incumplimiento de la Entidad.

11.4 LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional. Siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier incumplimiento de las mismas, ya sea que dicho incumplimiento provenga directamente del Contratista o de alguno de sus subordinados.

11.5 SEGURIDAD

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas o instituciones durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.
- El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.

11.6 MATERIALES Y EQUIPOS

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La Entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 70° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El plazo de responsabilidad del contratista es de Siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.

3.1.2 Consideraciones específicas

1. EQUIPOS Y MAQUINARIAS

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
- Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- El equipo y maquinaria propuesta por los postores será de una antigüedad no mayor a seis (06) años, teniendo en cuenta el rendimiento y los cambios de tecnologías existentes en el mercado.
- Los equipos y maquinarias requeridos se precisan en el cuadro siguiente:

ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1
2	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3	1
3	ANDAMIO METALICO (1 CUERPOS)	2
4	CIZALLA	1
5	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	2
6	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	1
7	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	1
8	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	1
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2
10	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
11	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2
12	NIVEL	1
13	TEODOLITO	1
14	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	1
15	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1
16	BALDE BOMBA DE PRUEBA HIDRAULICA	1
17	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101 - 135 HP 10 - 12T	1

2. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

- El postor podrá ser una persona natural, jurídica o un consorcio, en el caso de éste último sólo se permitirá la participación de consorcios conformados por un máximo de dos (02) consorciados, siendo el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del

contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, de 90%. Y el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado de 30%.

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (01) vez el Valor Referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Se considerará obra similar a: La Rehabilitación y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Remodelación y/o Construcción y/o Reconstrucción de Obras de Edificaciones, tales como: infraestructura educativa, de salud, centros comerciales, conjuntos habitacionales, centros recreacionales, museos, locales institucionales y de hospedaje.

Deberá presentar copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y/o conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación (no se aceptarán declaraciones juradas) del cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida; en este supuesto, dicha documentación también deberá consignar el monto total de la obra.

El postor ganador de la Buena Pro, al momento de la suscripción del contrato, deberá consignar un correo electrónico y un número celular mediante una declaración jurada, para las coordinaciones y notificaciones, por parte del Gobierno Regional. Tanto el correo electrónico como el número de celular proporcionados a la Entidad, deberán estar disponibles las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, siendo responsabilidad del contratista hacer uso y seguimiento permanente del correo electrónico señalado.

3. PERSONAL REQUERIDO

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado.	Se requiere que el Ingeniero Propuesto cuente con una experiencia de Sesenta (60) meses efectivos en Obras Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra. La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.
Ingeniero Especialista Estructural	Ingeniero Civil, Titulado.	Se requiere que el Ingeniero Propuesto cuente con una experiencia de Cuarenta y Ocho (48) meses efectivos en Obras Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, como Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural. La experiencia se acreditará con

		cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.
Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista Eléctrico, Titulado.	Se requiere que el Ingeniero Propuesto cuente con una experiencia de Cuarenta y Ocho (48) meses efectivos en Obras Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, como Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas. La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto
Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario, Titulado.	Se requiere que el Ingeniero Propuesto cuente con una experiencia de Cuarenta y Ocho (48) meses efectivos en Obras Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, como Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario. La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto
Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional	Ingeniero Industrial o de Seguridad o de Seguridad y Salud Ocupacional, Titulado.	Se requiere que el Ingeniero Propuesto cuente con una experiencia de Treintaiséis (36) meses efectivos en Obras en General, que se computa desde la colegiatura, como Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional. La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional

		clave propuesto.
Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Geólogo o Civil, Titulado.	Se requiere que el Ingeniero Propuesto cuente con una experiencia de Treintaiséis (36) meses efectivos en Obras en General, que se computa desde la colegiatura, como Ingeniero en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Suelos. La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.
Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental o de Medio Ambiente, Titulado.	Se requiere que el Ingeniero Propuesto cuente con una experiencia de Treintaiséis (36) meses efectivos en Obras en General, que se computa desde la colegiatura, como Ingeniero en Impacto Ambiental y/o de Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o en Medio Ambiente. La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Se precisa que la colegiatura y habilidad de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el Contrato.

La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el correspondiente colegio profesional.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

4. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

5. OTRAS PENALIDADES

La Entidad aplicará al Contratista otras penalidades de conformidad con lo establecido en el Num. 62.3 del Art. 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La aplicación de estas penalidades están referidas al porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T) y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
2	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	20% de 1 U.I.T por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del supervisor de la obra
3	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en su propuesta y/o se encuentren inoperativos conllevando a atrasos en la ejecución de la obra.	20% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del supervisor de la obra
4	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Entidad
5	Cuando el contratista no cumpla con entregar a su personal los elementos de seguridad y de protección personal para la ejecución de los trabajos.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
6	Cuando el contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
7	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra

	especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.		
8	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad peatonal en la obra, incumpliendo con ello las normas de la materia.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
9	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra
10	Si se verifica que durante la ejecución de la obra, el contratista ejecuta la obra con personal distinto al ofertado en su propuesta, sin contar con la autorización de la Entidad.	3 UIT	Según informe del supervisor de obra
11	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
12	Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la Liquidación del contrato.	50% de 1 U.I.T por cada día de retraso.	Según informe del supervisor de la obra o Unidad encargada de la Liquidación

Las penalidades establecidas en su conjunto no deberán de exceder el 10% del valor del contrato vigente.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA

Los postores, sea una empresa o un consorcio, demostraras que poseen solvencia económica, mediante la presentación de un documento: carta, constancia, certificación o similar en original emitida por una entidad bancaria supervisada por la SBSyAFP, que acredite contar con línea de crédito, por un monto mínimo equivalente al 100% del Valor Referencial.

En el caso de consorcios, uno o todos los integrantes del mismo deberán poseer solvencia económica; en el supuesto que todos los consorciados posean solvencia económica, se sumarán los financiamientos de todos los integrantes, los cuales deberán representar el 100% del Valor Referencial. Todos los consorciados están obligados a participar de la ejecución física de la Obra, lo cual debe incluirse y suscribirse en el Contrato de Consorcio.

La solvencia económica se acreditará con la presentación de cartas de línea de crédito precisando el Producto y expresamente la condición de aprobada, vigente y disponible por el periodo de seis meses contabilizados desde la fecha de la emisión, emitidas por bancos que se encuentren bajo la supervisión de la SBSyAFP. No se aceptarán compañías aseguradoras, toda vez que no se solicita acreditar seguros de crédito ni garantías. Así

mismo, serán válidas las cartas de línea de crédito otorgadas por bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú. La carta de línea de crédito no podrá tener una antigüedad mayor de diez (10) días de la fecha de presentación de las ofertas.

7. SUBCONTRATACIÓN

Conforme al artículo 59° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, está prohibida la subcontratación de las prestaciones del contrato.

Los presentes Requerimientos conjuntamente con la Oferta del contratista, serán incorporados como documentos contractuales.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>
B	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁶, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio; así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>Sólo se permitirá la participación de consorcios conformados por un máximo de dos (02) consorciados, siendo el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, de 90%. Y el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado de 30%.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y plenas facultades.</p> <p><u>Acreditación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROBANTE DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Ingeniero Residente de Obra: Ingeniero Civil o Arquitecto. Titulado y Colegiado</p> <p>b) Ingeniero Especialista Estructural. Ingeniero Civil. Titulado y Colegiado.</p> <p>c) Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas. Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Eléctrico. Titulado y Colegiado.</p>

¹⁶ En caso de presentarse en consorcio.

- d) Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias. Ingeniero Sanitario. Titulado y Colegiado.
- e) Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional. Ingeniero Industrial o de Seguridad o de Seguridad y Salud Ocupacional. Titulado y Colegiado.
- f) Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos. Ingeniero Geólogo o Civil. Titulado y Colegiado.
- g) Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental. Ingeniero Ambiental y/o de Medio Ambiente. Titulado y Colegiado.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

- a) **Ingeniero Residente de Obra:** Deberá contar con experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras públicas y/o privadas similares a la convocada, por un período mínimo acumulado de cinco (05) años.
- b) **Ingeniero Especialista Estructural:** Deberá contar con experiencia como Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural en la ejecución de obras públicas y/o privadas similares a la convocada, por un período mínimo acumulado de cuatro (04) años.
- c) **Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas:** Deberá contar con experiencia como Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas en la ejecución de obras públicas y/o privadas similares a la convocada, por un período mínimo acumulado de cuatro (04) años.
- d) **Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias:** Deberá contar con experiencia como Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario en la ejecución de obras públicas y/o privadas similares a la convocada, por un período mínimo acumulado de cuatro (04) años
- e) **Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional:** Deberá contar con experiencia como Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución de obras públicas y/o privadas en general, por un período mínimo acumulado de tres (03) años
- f) **Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos:** Deberá contar con experiencia como Ingeniero en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Suelos en la ejecución de obras públicas y/o privadas en general, por un período mínimo acumulado de tres (03) años
- g) **Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental:** Deberá contar con experiencia como Ingeniero en Impacto Ambiental y/o de Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o en Medio Ambiente en la ejecución de obras públicas y/o privadas en general, por un período mínimo acumulado de tres (03) años.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1
2	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3	1
3	ANDAMIO METALICO (1 CUERPOS)	2
4	CIZALLA	1
5	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	2
6	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	1
7	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	1
8	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	1
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2
10	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
11	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2
12	NIVEL	1
13	TEODOLITO	1
14	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	1
15	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1
16	BALDE BOMBA DE PRUEBA HIDRAULICA	1
17	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101 - 135 HP 10 - 12T	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta DOS PUNTO CINCO (2.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: La Rehabilitación y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Remodelación y/o Construcción y/o Reconstrucción de Obras de Edificaciones, tales como: infraestructura educativa, de salud, centros comerciales, conjuntos habitacionales, centros recreacionales, museos, locales institucionales y de hospedaje.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 2.5 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 1.75 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M >= 1 vez el valor referencial y < 1.75 vez el valor referencial: 60 puntos</p>

¹⁷

La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo $PMPE$ = Puntaje Máximo de la oferta Económica
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la Obra: “**RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

¹⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²¹

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²², adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁴ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

²¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

²² El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²³ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
2	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	20% de 1 U.I.T por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del supervisor de la obra
3	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en su propuesta y/o se encuentren inoperativos conllevando a atrasos en la ejecución de la obra.	20% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del supervisor de la obra

4	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Entidad
5	Cuando el contratista no cumpla con entregar a su personal los elementos de seguridad y de protección personal para la ejecución de los trabajos.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
6	Cuando el contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
7	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra
8	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad peatonal en la obra, incumpliendo con ello las normas de la materia.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
9	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra
10	Si se verifica que durante la ejecución de la obra, el contratista ejecuta la obra con personal distinto al ofertado en su propuesta, sin contar con la autorización de la Entidad.	3 UIT	Según informe del supervisor de obra
11	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
12	Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la Liquidación del contrato.	50% de 1 U.I.T por cada día de retraso.	Según informe del supervisor de la obra o Unidad encargada de la Liquidación

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por Tres (3) Árbitros. La Entidad propone las siguientes instituciones arbitrales: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura y/o Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Piura.²⁵

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

²⁵ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

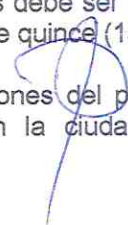
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"



"EL CONTRATISTA"



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
		Fecha de emisión del documento		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
		RUC		
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
		Tipo y número del procedimiento de selección		
		Descripción del objeto del contrato		
		Fecha de suscripción del contrato		
		Monto del contrato		
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario
			Total plazo	días calendario
			Fecha de culminación de la obra	
			Fecha de recepción de la obra	
		Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
			Número de adicionales de obra	
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ANEXOS

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019/GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- **De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere, además, las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.**

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019/GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019/GRT-CS - PRIMERA
CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019/GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 5

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019/GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- **De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.**
- **En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".**
- **En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".**
- **En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:**
- **"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".**

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019/GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁶

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019/GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 8

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 9

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019/GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras), en (el) o (los) siguiente (s) producto (s) (.....):

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019/GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁷ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁷ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019/GRT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
³⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.